

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de Industrias de la carne, leche y pescados, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de Industrias de la carne, leche y pescados, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoliti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición de Restauradores de Obras de Arte convocada por Orden de 20 de enero de 1970.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición convocada por Orden ministerial de 20 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) para proveer plazas de Restauradores de Obras de Arte, han sido admitidos y excluidos los siguientes solicitantes:

ADMITIDOS

Restauradores de pintura

(Tabla y lienzo)

Iravedra Fernández de las Cuevas, doña María Teresa.
Pino Repiso, don Rafael del.
Bonal Sánchez, doña Ana María.
Ladrado López, don Antonio.
Fernández Sevilla, don Antonio.
Casas Ramos, doña María del Carmen.
Dominguez-Adame Romero, doña María Teresa.
Iglesias Guerra, don Marcelino.
Santos Ramos, don Juan.
Pérez Camarero, doña María Victoria.
Recchiuto Genovese, don Alberto.
Baena Pérez doña María Luisa.
Melchor Rodríguez, don Leocadio.
Pamplona Lied, don Clemente.
Álvarez Fijo, don Manuel.
Dávila Álvarez, doña María Teresa.

(Mirales)

Ballester Vaquero, don Arquimedes.
Arquelló Torres, don Francisco.

(Esculturas y retablos)

García Yudez, don Juan.
Cruz Solís, don Antonio.

Cruz Solís, don José.

Cruz Solís, don Raimundo.

Cruz Solís, don Joaquín.

Vicent Lorente, don José Luis.

Martín Gamio, don Restituto.

Echevarría San Martín, don Juan Miguel.

Borrero Gutiérrez, don Antonio.

(Dorador de tallas y tablas)

Cabrera Capilla, don Eloy.

Mohedano Reyes, don Francisco.

(Materiales metálicos y silíceos)

Arce Ibáñez, don Roberto.

Sanz Nájera, doña María Saturnina.

Martín Gómez, don Carlos.

Ruiz Pardo, don Juan.

Martín Roa, doña Mercedes.

Peinado Pérez don Miguel.

Ray Osorio, don Antonio del.

Garrido Pérez, doña María del Carmen.

Fernández-Bolaños Borrero, doña María Paz.

Morán Cabré, don Juan Antonio.

Álvarez-Rementeria Casallini, doña Julia.

Martín de la Torre Negrete, doña Adelaida.

Romero Martínez, doña María Josefa.

Pedraza Ruiz doña Eduarda.

(Mosaicos)

Calvo Moles, don Francisco.

Escalera Ureña, don Jerónimo.

Martín Gómez, don Carlos.

Gago Blanco, don Francisco.

Manzano Ballesteros, don Manuel.

Gutiérrez González, doña María Jesús.

Excluidos

Dávila Álvarez, doña Rocio, por no tener la edad exigida en la norma tercera de la convocatoria.

Ferrete Ponce, don Santiago, por la misma causa que la anterior.

Saldaña Monllor, doña María del Carmen, por carecer de la titulación exigida en el apartado B) de la norma tercera de la convocatoria.

Roca Rivelles, don Facundo, ídem id.

Hernández Esteban, don Miguel, ídem id.

Sánchez Luque, doña Estrella, ídem id.

Moreno Peláez, don Enrique, ídem id.

Somavilla Toca, don Enrique, ídem id.

López Hernández, don Antonio, por no haber subsanado en el plazo concedido al efecto las omisiones contenidas en su solicitud.

Ray Sánchez, doña Marcelina, por presentación fuera de plazo.

González García, don Juan Antonio, por la misma causa que la anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio Artístico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y norma VI de la convocatoria, se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan aportar los documentos justificativos de los extremos que motivan su exclusión y cuantas reclamaciones estimen oportunas.